

# Informe Comité Jurídico

38 Edición Asamblea General Ordinaria

## INFORME DE GESTIÓN COMITÉ JURÍDICO

### AÑO 2023

El Comité Jurídico de CONFECOOP ANTIOQUIA estuvo conformado por representantes de cooperativas asociadas, principalmente profesionales del Derecho. Participaron en sus sesiones: Sindy Natacha Cuervo y Hugo Ayala (A y C Colanta), Evelyn Higueta y Natalia Restrepo (Centro de Asesorías Jurídicas), Patricia Mejía (Microempresas de Colombia), Víctor Raúl Posso (Coomapol), Claudia Vélez (COHAN), Carlos Eduardo Guerra (Fundación CFA), Wilson David Sandoval (Coobelén), Manuela Mejía y Dora Lilia Fernández (Cooprudea), Adriana Guerra (Creafam) y María Nela Galeano (Cotrasena). Por la administración participó Hernando Zabala Salazar, quien asumió la asesoría del Comité por encargo del Consejo de Dirección. Las sesiones de trabajo se iniciaron el 16 de febrero de 2023 y durante el año se produjeron 11 reuniones hasta el mes de diciembre, con una vinculación total de 11 cooperativas y una asistencia promedia por reunión de 6 personas. Durante el año 2023, el Comité continuó actuando de acuerdo con el propósito de identificar directrices relacionadas con los temas de seguimiento normativo o problemáticas jurídicas surgidas de los procesos cotidianos en las cooperativas asociadas.

A continuación presentamos el trabajo realizado por el Comité Jurídico durante la vigencia del año 2023, que abarcó los siguientes temas:

TEMA CENTRAL	ACTIVIDADES Y ALCANCES
--------------	------------------------

<p>Análisis de circulares de la Superintendencia de Economía Solidaria</p>	<p>Se hizo revisión y análisis de los diversos actos administrativos producidos por la Superintendencia de Economía Solidaria, entre otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Circular Externa 48 por medio de la cual adiciona contenidos a la circular básica contable y financiera. Precisa términos de presentación de información contable.</li> <li>2. Proyecto de circular de ajuste a las normas de control de crédito (SARC) señaladas en la circular básica contable y financiera.</li> <li>3. Proyecto de circular de la SES con modificaciones a la circular básica contable y financiera en materia de cálculo de pérdida esperada. Consideró el Comité que, por las consideraciones técnicas, este es un tema que debe estudiar detenidamente el comité contable y tributario.</li> <li>4. Circular 52 de 2023 que produce modificación de la circular básica contable y financiera mediante la cual se extiende el cronograma para el cálculo de pérdida esperada y se produce ajuste en el modo de efectuarlo. A partir de la recomendación de CONFECOOP, aplazándose el cumplimiento hasta el 30 de junio de 2024.</li> <li>5. Análisis del proyecto de Circular sobre SARC. El proyecto incluye ajuste sobre el crédito de consumo de bajo monto.</li> <li>6. Carta Circular sobre créditos con base en libranzas y las provisiones cuando el recaudador no realiza los pagos en las cooperativas. Se considera que esta orientación no cambia la circular ni explica procesos prácticos.</li> <li>7. Circular 003 de 2022 de Fogacoop, que para el segundo trimestre de 2023 comenzó a regir. El Comité consideró que esta norma extralimita las funciones del Fogacoop al poner límites a la contratación de revisores fiscales.</li> <li>8. Circular Externa 53 y de la nota de ajuste correspondiente en la circular básica jurídica, por la cual se eliminan normas previas (circular externa de marzo de 2022) sobre requisitos para posesión de miembros de consejos de administración de cooperativas con actividad financiera. Estas normas previas establecían normativas que hacen muy difícil la configuración del cuadro de dignatarios, habiendo sido prevista su suspensión temporal por parte del Consejo de Estado.</li> <li>9. Circular Externa 54, con la cual se producen modificaciones en la circular básica jurídica particularmente en materia de cartera de crédito y SARC. Se recomendó que en cada cooperativa se haga el análisis específico para producir ajustes en los balances de fin de año, sobre todo en materia de</li> </ol>
--	---

	pérdida esperada.
Debates jurídicos ordinarios	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión de los ajustes al proyecto de ley reformativo de la Ley 79/88, presentados por algunos Comités.</li> <li>2. Revisión del proyecto de ley sobre el plan nacional de desarrollo. Se considera que el tema de la “economía popular” está agregado a las iniciativas de inclusión social, las cuales deberían hacer parte de un proyecto especial sobre el sector solidario.</li> <li>3. Estudio del Decreto 019 de 2023 (Actualización de régimen tributario especial) que reforma las condiciones para la actualización por parte de las cooperativas para mantenerse en el régimen tributario especial.</li> <li>4. Estudio del Decreto 455 de 2023 por el cual se modifican los artículos del Decreto 2555 de 2010 para determinar las modalidades de crédito cuyas tasas de interés deben ser certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y se dictan otras disposiciones.</li> <li>5. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su sesión del 18 de abril de 2023, aprobó la Resolución A/77/L.60 de 2023, denominada <i>Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible</i>. Esta Resolución produce una nueva normativa de Derecho Internacional a tenerse en cuenta en el marco de las relaciones que el cooperativismo pueda tener con el Estado colombiano.</li> <li>6. Se abordó el análisis de los Decretos 0626 y 0627 que reglamentan la norma de la ley 2069 de 2020 en materia de asociación a las cooperativas de sociedades comerciales categorizadas como Mipymes. Se recomienda a todas las cooperativas ajustar sus estatutos o reglamentos a los requerimientos de los decretos.</li> <li>7. Se debatió comunicado de Confecoop relacionado con la aprobación en primer debate de la comisión 7ª del senado, sobre los ajustes en la ley 79 de 1988; el cual acogió el articulado original del proyecto radicado en diciembre.</li> <li>8. La ley del plan nacional de desarrollo 2022-2026, incluyó una serie de textos para promover la denominada economía popular, solidaria y comunitaria. El Comité hizo revisión de 16 de los artículos que pudieran tener consecuencias para el desarrollo del sector cooperativo.</li> <li>9. Revisión de la Sentencia del Consejo de Estado por la cual se suspenden las disposiciones de la Circular Básica Jurídica de la SES respecto de requisitos para elegir órganos de dirección en las cooperativas.</li> <li>10. Revisión del proyecto de Ley sobre mesadas pensionales para que los fondos de empleados puedan hacer sus pagos. Dicho proyecto no toca el tema de las restricciones por calificación de las entidades con</li> </ol>

	<p>actividad financiera.</p> <p>11. Se estudió el proyecto de Decreto sobre Consejo Nacional de Economía Popular.</p> <p>12. Una vez conocido el proyecto de ley 264, aprobado en primer debate en el Senado de la República, la Presidencia de CONFECOOP Nacional hizo llegar un estudio paralelo de posibles cambios en el proyecto, analizados por su equipo jurídico. Se procedió a realizar el estudio de cada uno de los artículos a reformar. De la presentación y comentarios, surgió una matriz de propuestas de este Comité remitidas a CONFECOOP Nacional.</p> <p>13. Se presentó una guía del Consejo Técnico sobre Normas Internacionales de Contabilidad Financiera para las cooperativas, particularmente en cuanto a los procesos patrimoniales, fondos sociales y excedentes. En esta guía se ratifican los acuerdos de años pasados y la nota técnica precisa situaciones que han llevado a confusiones tributarias.</p> <p>14. Se hace revisión de los aspectos centrales incluidos en un borrador de proyecto de Decreto producido en la Unidad Administrativa Especial Organizaciones Solidaria (Ministerio del Trabajo), que pretendía producir normativas de detalle nacidas de la ley de emprendimiento. Aunque todavía no es un documento abierto, se considera necesario estar alerta ya que presenta bastante errores en su redacción y propone situaciones que a futuro generara incertidumbres jurídicas.</p>
<p><b>Debates especiales</b></p>	<p>1. Se estudió el informe presentado por CONFECOOP, por el cual se produce una alianza con la USAID (Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional) denominada Finanzas para la Equidad, con la que se busca, entre otros aspectos llegar a los municipios con más y mejores servicios financieros y mejorar también los observatorios financieros.</p> <p>2. Estudio del proyecto de recomendación del Parlamento Andino que podría significar un apoyo a los ajustes a la ley 79 de 1988 en cuanto a fortalecimiento de la institucionalidad pública relacionada con el sector, mejora de la información estadística, fomento de la internacionalización del sector y acogimiento de las recomendaciones de la OIT y la OCDE en materias de economía social y solidaria. Adicionalmente, se analizó un proyecto de ley sobre economía social y solidaria, del Parlamento del Mercosur, que manifiesta diversas tendencias en estas materias para América Latina.</p> <p>3. Se estudió el proyecto de ley sobre ESALES. Se considera que la ausencia de un régimen legal especialmente diseñado para las ESAL en Colombia,</p>

	<p>genera que se hagan remisiones desafortunadas y erradas a la legislación comercial. Además, ante las nuevas realidades económicas, las normas de Código Civil (Arts. 633 y ss.) resultan desactualizadas por lo que deberían ser complementadas para introducir a las ESAL una mayor innovación en sus normas de funcionamiento sin las limitaciones de la legislación comercial, atendiendo la naturaleza y realidad particular de estas entidades. Se precisa que estas organizaciones son las que se denominan ESAL de régimen general, las cuales se diferencian de las entidades de economía solidaria y de organizaciones civiles clásicas como sindicatos, gremios y similares.</p>
<b>Proyectos propuestos pendientes</b>	Revisión de los temas sobre economía popular, solidaria y comunitaria incluidos en la ley del plan nacional de desarrollo 2022-2026.

Se avalúa por el Asesor que este es un Comité con presencia de muchos jóvenes abogados que requieren una mayor formación en temas de filosofía del derecho cooperativo y normativa internacional sobre cooperativismo (Derecho Internacional Cooperativo). En este 2024 se está revisando un curso para los diferentes países de América Latina, situación que se definirá en el Congreso de Derecho Cooperativo que se efectuará en Quito al finalizar el mes de agosto de 2024.

Para el año 2024, el Comité continuará abordando aspectos tales como:

ÁREA	ACTIVIDADES	METODOLOGÍAS
Revisión de normativa expedida	Análisis mensual de las normativas surgidas en el período, provenientes de las superintendencias o de orden legislativo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Remitir en cada mes a los miembros del Comité, la información correspondiente, en los casos más urgentes de análisis, solicitando su lectura y comentarios.</li> <li>2. Realizar debates en las sesiones sobre la base del estudio previo o de las presentaciones que se efectúen.</li> </ol>
Análisis y recomendaciones sobre propuestas normativas	Se ordenarán los debates de acuerdo con cada coyuntura	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Remitir proyectos normativos conocidos con anticipación a la convocatoria de sesión mensual.</li> <li>2. Presentar proyectos normativos y debatirlos cuando se han conocido posteriormente a la convocatoria de sesiones del Comité.</li> </ol>
Consultas	Revisión de consultas remitidas por la Dirección Ejecutiva u otros comités	Se ordenarán los debates de acuerdo con cada consulta

Capacitación y debates	Realizar conversatorios sobre temas especiales de Derecho Cooperativo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualización en temas de las circulares básicas de la SES, buscando establecer sus mejores maneras de aplicación según tipo de actividad.</li> <li>2. Análisis de asuntos tributarios que afecten las cooperativas.</li> <li>3. Estudio de la filosofía del Derecho Cooperativo, a manera de tips de reconocimiento de su especificidad.</li> </ol>
Temas de urgencia	Análisis de temas de suma urgencia, surgidos de la normativa expedida	Debates previstos en 2023: a) mecanismos de autoevaluación. Veeduría y alcances; b) uso de tecnologías y buen gobierno.

Esperamos seguir contando con su apoyo, sus aportes y recomendaciones que puedan surgir en el año 2024.

Cordialmente,

(Original firmado)  
Hernando Zabala Salazar  
Asesor del Comité